**Objetivo:** Dar los lineamientos para que los micro negociantes obtengan el certificado ante la Cámara de comercio con el fin de garantizar la protección del nombre de sus negocios, la participación en licitaciones, Capacitaciones gratuitas y más facilidades en el sistema financiero participando más fácilmente en la obtención de préstamos.

**Alcance:** Para los establecimientos informales de Madrid Cundinamarca y a nivel nacional.

**Responsable**: Estudiante de Administración de Empresas Hernando Salazar Benitez es responsable de la creación y la universidad UNIMINUTO es responsable de la aprobación y publicación.

# Referencias:

1. Registro Único Empresarial RUES (2022) tomado de la página del RUES enlace <https://www.rues.org.co/>
2. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN (2022) tomado de la página de la DIAN enlace [**www.dian.gov.co**](http://www.dian.gov.co)
3. Certificados electrónicos (2022) tomado de la página de la Cámara de Comercio del enlace <https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/Index.html#/inicio>
4. Escuela emprendedores (2018) ¿Cuáles son los tipos de empresas y sociedades en Colombia? tomado de la página web Escuela de emprendedores del siguiente enlace <https://escuela-emprendedores.alegra.com/administracion-finanzas/cuales-los-tipos-empresas-sociedades-colombia/>

**Registros: C**ERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA MICRONEGOCIOS COMO PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

# Definiciones:

* **Dian:** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se constituyó como Unidad Administrativa Especial, mediante Decreto 2117 de 1992, cuando el 1º de junio del año 1993 se fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales (DIN) con la Dirección de Aduanas.
* **RUT:** El RUT permite contar con información veraz, actualizada, clasificada y confiable de todos los sujetos obligados a inscribirse, para desarrollar una gestión efectiva en materia de recaudo, control y servicio que a su vez facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias
* **Cámara de Comercio:** es una organización formada por empresarios, dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad.

Una cámara de comercio no es un organismo o institución gubernamental, y no posee un rol directo en la escritura y aprobación de leyes o regulaciones que afecten a los negocios privados.

* **Registro Mercantil:** El Registro Mercantil permite a todos los empresarios ejercer cualquier actividad comercial y acreditar públicamente su calidad de comerciante. Además, el Registro Mercantil les permite a los empresarios tener acceso a información clave para que amplíen su portafolio de posibles clientes y proveedores.
* **NIT:** Las siglas NIT corresponden al Número de Identificación Tributaria, y hacen referencia al número único que utiliza el sistema de identificación tributaria para identificar cualquier empresa colombiana.
* **Micronegocios:** Unidades económicas, cuyo tamaño no rebasa 16 trabajadores en la industria y 6 trabajadores en las demás ramas productivas. Excluye a las instituciones del sector público y los servicios financieros.

**Micro emprendedor:** Emprendedor dueño (o socio) de una unidad económica que cuenta con 1 a 9 trabajadores. Emprendedor Pequeña Empresa: Emprendedor que es dueño (o socio) de una unidad económica que cuenta con 10 a 49 trabajadores.

* **Informalidad**: En Colombia, por ejemplo, se consideran como trabajadores informales a “los empleados particulares y obreros que laboren en establecimientos, negocios o empresas que ocupen hasta diez personas en todas sus agencias y sucursales, los trabajadores familiares sin remuneración y los empleados domésticos, los trabajadores
* **Política Nacional de emprendimiento:** La Política Nacional de Emprendimiento-CONPES 4011 fue aprobada el 30 de noviembre de 2020 y en ella se plantean estrategias para atender las necesidades de los emprendedores en temas como capacitación, acceso a mecanismos de financiamiento, comercialización, innovación y desarrollo tecnológico, y el fortalecimiento de una arquitectura institucional que brinde las mejores condiciones al ecosistema emprendedor.
* **Documento:** Un documento es la constancia escrita, ya sea de forma física o virtual, que plasma las características de un hecho o circunstancia. Es decir, un documento es una evidencia sobre un acontecimiento o situación.

# Actividades Comerciales:

Todos los negocios antes de iniciar actividades económicas que cumplan con las obligaciones exigidas por la DIAN:

* + Renta
	+ Iva
	+ Agente retenedor
	+ Para exportación e importación de servicios o productos y
	+ Los negocios que deban emitir facturas.

Deben adquirir el RUT con el fin de reconocer y identificar las responsabilidades y la información de el negocio el cual contiene la siguiente información.

* El NIT número de identificación tributaria el cual es único e intransferible.
* Tipo de contribuyente (natural, jurídica)
* Datos generales país, numero de documento, nombre, etc.)
* Nombre de la empresa (el nombre no puede estar en el sistema de la DIAN)

Este procedimiento establece los pasos a seguir para que el micro emprendedor adquiera el registro mercantil en la cámara de comercio.

#  ANTES DE LA SOLICITUD DE EL REGISTRO MERCANTIL

**El emprendedor**

Debe:

1. Tener el nombre (homonimia ) del micronegocio ya verificado, lo puede hacer por el siguiente enlace del RUES <https://www.rues.org.co/> El artículo 35 del Código de Comercio prohíbe registrar nombres iguales
2. Adquirir el RUT de la siguiente manera:

Para sacar el RUT por internet, solo debes tener en tu celular o computador, una foto por ambas caras de tu cédula; (si por alguna razón la perdiste puedes [**sacar un duplicado de cédula por internet**](https://www.canalinstitucional.tv/te-interesa/obten-el-duplicado-de-la-cedula-por-internet-paso-paso)**),** y luego sigue los siguientes pasos para obtener el Registro Único Tributario.

* Ingresa a [**www.dian.gov.co**](https://www.dian.gov.co/) y selecciona la opción Asignación de citas
* Solicita tu cita virtual escogiendo Inscripción o Actualización RUT Persona Natural o Jurídica
* Ten presente el Punto de contacto que selecciones y el número de proceso que te arrojará la página. A tu correo electrónico llegará un mensaje confirmando la cita.
* Ingresa al enlace que encontrarás en el **correo Recordatorio de Cita.**En esta página podrás descargar el Formulario 001 del RUT Editable. Copia el correo, correspondiente al punto de contacto que seleccionaste. El CIU lo encuentras través de la página de la Cámara de Comercio de tu ciudad.
* A esta dirección de correo electrónico envía el Formulario diligenciado y fotocopia de tu cédula escaneada.
* Envía los documentos que te solicite el asesor al correo electrónico asignado antes de las 9 a.m. o 12 p.m., dependiendo del caso.
* El asesor verificará los datos proporcionados. Te enviará el documento final para que lo imprimas, firmes y escanees. Esta será la versión original de tu RUT.

**Cómo sacar el RUT de manera presencial en las oficinas de la DIAN**

**Las personas jurídicas son las únicas que se tienen que acercar a las oficinas de las DIAN** para hacer este trámite; **a menos que no hayas podido tramitar sacar el RUT por internet**.

La DIAN habilito a través de su página  [[**www.dian.gov.co**](https://www.dian.gov.co/)](https://agendamientodigiturno.dian.gov.co/) la alternativa de poder pedir una cita, **a la cuál deberás asistir con una fotocopia de tu documento de identidad ampliada al 150%** y por supuesto llevar contigo el documento original.

Después de esto, un funcionario de la DIAN te hará una serie de preguntas que son clave para la identificación tributaria, y así una vez validados estos datos, procederán a entregarte el RUT.

Para el caso de las personas jurídicas, se les exigirá su certificado de personería jurídica no mayor a 30 días.

**¿Qué pasa si pierdo la cita para sacar el RUT?**

Si cumpliste con todos los pasos descritos arriba podrás sacar el RUT por internet sin ningún problema; pero entregas los documentos antes de tiempo, o la información suministrada está incompleta, **tendrás que hacer nuevamente el trámite para sacar el RUT.**

Recuerda que **este es un trámite gratuito.** En caso de que alguna persona se comunique en nombre de la DIAN, solicitando el pago por la expedición de este documento puedes denunciar ante la Policía, en la línea 123.

#  PASOS PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO MERCANTIL COMO PERSONA NATURAL

 **El emprendedor**

Debe llevar:

1. El RUT o pre-RUT
2. La cedula de ciudadanía
3. Tener presente el monto por el cual va a constituir su negocio (precio de los activos) en la tabla de precios de la Cámara de comercio le dirán el valor a cancelar basado en el monto por el cual fue constituido su negocio.

Si lo hace personalmente en la cámara de Comercio tendrá el asesoramiento de los funcionarios y allí llenaran el formulario de matrícula RUES. Se debe tener presente que la información que diligencio en el formulario de la DIAN RUT debe ser la misma que diligencia en el formulario RUES.

Silo hace por medio de la página web según lo dispuesto en la ley  [**527 de 1999.**](https://www.ccb.org.co/content/download/4776/file/Ley%20527%20de%201999.pdf) puede ingresar al siguiente enlace <https://www.ccb.org.co/>

Y siga los siguientes pasos:

* Oprima el botón tramites y consultas
* En la parte de abajo seleccione matricula de persona natural
* Seleccione el lugar donde se encuentra el domicilio (si es Bogotá) será redireccionado a la página única Empresarial y allí podrá continuar.
* Diligenciar el formulario RUES con la misma información que tiene en el formulario de la DIAN RUT.
* Verificar la tarifa y el sistema la liquidara de acuerdo con el monto de sus activos.
* Cancelar el valor correspondiente a la tabla de valores de la Cámara de Comercio.

Tener en cuenta que si es menor de 36 años puede acceder a los beneficios estipulados en la ley 1780 de 2016 los cuales encontrara en el siguiente enlace <https://www.ccibague.org/archivos/devolucion/beneficios-ley-1780.pdf>

* Solicitar el certificado el la pagina web <https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/Index.html#/inicio>

Con los anteriores pasos podrá adquirir su certificado y también puede matricular uno o barios establecimientos de comercio para desarrollar su actividad y si queda alguna inquietud puede llamar #383 de la cámara de comercio.

#  PASOS PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO MERCANTIL COMO PERSONA JURÍDICA

**El emprendedor**

Debe llevar:

1. Tener el nombre (homonimia) del micronegocio ya verificado, lo puede hacer por el siguiente enlace del RUES <https://www.rues.org.co/> El artículo 35 del Código de Comercio prohíbe registrar nombres iguales
2. Seleccionar los códigos correspondientes a la actividad económica CIIU que desea desarrollar puede escoger máximo cuatro códigos; cualquier inquietud de los códigos lo puede consultar en el siguiente enlace <https://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Todo-sobre-el-Codigo-CIIU>
3. Escoger el tipo societario de la empresa; en el siguiente enlace podrá darse una idea de las diferentes Sociedades. <https://escuela-emprendedores.alegra.com/administracion-finanzas/cuales-los-tipos-empresas-sociedades-colombia/>
4. Tener desarrollados los estatutos de la empresa según su sociedad. Cualquier duda puede consultar el siguiente enlace <https://zarateabogados.com/2021/01/15/para-que-sirven-los-estatutos-de-una-empresa/>
5. Presentar el original del documento de identidad y adjuntar copia del documento del representante legal y de todos los accionistas o socios.
6. Tener el RUT o pre-RUT
7. Diligenciar el registro de matrícula RUES descargarlo e imprimirlo debe coincidir la información con de del RUT.
8. Diligenciar el formato de solicitud de inscripción de libros de: Socios o accionistas.
9. Diligenciar el formato de actas de asambleas o actas de juntas de socios.
10. Tener presente el monto por el cual va a constituir su negocio (precio de los activos) en la tabla de precios de la Cámara de comercio le dirán el valor a cancelar basado en el monto por el cual fue constituido su negocio.

Tener en cuenta que si es menor de 36 años puede acceder a los beneficios estipulados en la ley 1780 de 2016 los cuales encontrara en el siguiente enlace <https://www.ccibague.org/archivos/devolucion/beneficios-ley-1780.pdf>

1. Cancelar el valor correspondiente a la tabla de valores de la Cámara de Comercio.
2. Solicitar el certificado en la página web <https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/Index.html#/inicio>

Recuerde que su certificado reflejara el NIT asignado por la DIAN y el registro de información tributario RIT

Con los anteriores pasos podrá adquirir sus certificados si queda alguna inquietud puede llamar #383 de la cámara de comercio.

En caso de ser necesario Gerente General será el responsable de difundir la información a la comunidad, prensa, etc.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elaborado/Modificado por:** | **Revisado por:** | **Aprobado por:** |
| Estudiante de Administración de empresas Hernando Salazar Benitez.  | Melissa Correa VélezIngeniera Industrial, magíster en Gerencia Estratégica del diseño  |  |
|  |  |  |

# Control de Cambios

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha** | **Versión** | **Descripción de cambio y motivo** |
| 29/04/2022 | 0001 | El procedimiento pasa a revisión de la docente Melissa Correa Vélez Ingeniera Industrial, magíster en Gerencia Estratégica del diseño para su aprobación.  |
|  |  |  |
|  |  |  |